



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 675.-

DALCAHUE, 23 de marzo de 2022.

VISTOS: El mail enviado por la encargada de programa de fecha 23.03.2022. El Decreto Alcaldicio N° 2083 del 20.12.2022, N° 183 del 24.01.2022. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde Nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

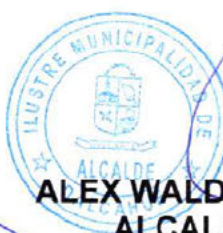
DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 23 de marzo de 2022 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **SOL MARIA OYARZO MANCILLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - **Transparencia**
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/MAAB/KTSB/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 23 de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **SOL MARIA OYARZO MANCILLA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto Cuarto, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 20.12.2021.

Punto cuarto:

El tiempo en que se prestaran los servicios de Doña **SOL MARIA OYARZO MANCILLA**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a martes será de 8:00 a las 17:00 Hrs. El miércoles de 8:00 a las 12:00 Hrs.

Se cambia por:

El tiempo en que se prestaran los servicios de Doña **SOL MARIA OYARZO MANCILLA**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a jueves será de 12:30 a las 17:00 Hrs. El viernes de 12:00 a las 16:00 Hrs. A contar del 01 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 20.12.2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 2083 de la misma fecha y la modificación de fecha 24.01.2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 183.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


SOL MARIA OYARZO MANCILLA
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

